



SERVICIO NACIONAL
DE REGISTRO Y CONTROL
DE LA COMERCIALIZACIÓN
DE MINERALES Y METALES

**MANUAL PARA LA
DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS**
Vs. 1.0



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Minería y Metalurgia

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS MINERALES Y METALES.

ELABORADO POR:
Ing. Williams Miguel Ticona Aguilera
Jefe de Unidad de Verificación y Exportaciones
SENARECOM





SERVICIO NACIONAL
DE REGISTRO Y CONTROL
DE LA COMERCIALIZACIÓN
DE MINERALES Y METALES

MANUAL PARA LA DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS Vs. 1.0



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Minería y Metalurgia

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS MINERALES Y METALES

1.- Introducción

En el contenido de este Manual de devolución de muestras, se resume el procedimiento para custodia y devolución de las muestras que quedan en poder de SENARECOM luego de realizado el muestreo de minerales de acuerdo a D.S.29577, artículo 6, así como otra posible normativa que involucre toma de muestras por parte de SENARECOM.

Las muestras que quedan en poder de SENARECOM luego del muestreo respectivo, así como resultado de la preparación de compósito y los sobrantes que nos devuelven los laboratorios, pueden ser húmedas, metálicas, secas, piedras preciosas y semipreciosas.

2.- Importancia de la Devolución de Muestras

La importancia de la devolución de muestras radica en que los procedimientos de ensayos para la determinación de calidad de todo tipo de muestra mineral y metal se basan en "muestras frescas", debido a que existen materiales que son susceptibles a alterarse en el tiempo, ejemplos muy claros son de: las muestras de concentrados sulfurosos húmedos, donde el agua contenida reacciona con los sulfuros para producir sulfatos, alterando la calidad de la muestra, también los metales son susceptibles a corrosión.

Por lo indicado previamente, el guardar muestras por tiempos muy prolongados no generan beneficio para SENARECOM, siendo las muestras un peso enorme con el que hay que cargar durante mucho tiempo.

Las empresas privadas y laboratorios en general conservan las muestras secas y metálicas por períodos de 90 días, teniendo el cuidado de almacenarlas en envases y ambientes adecuados para evitar la alteración de las mismas.

Por lo indicado previamente, el guardar muestras por tiempos muy prolongados no generan beneficio para SENARECOM, siendo las muestras un peso enorme con el que hay que cargar durante mucho tiempo, entre los principales inconvenientes generados por estas muestras minerales están: el peso de las muestras, la gran cantidad de espacio que ocupan en nuestras oficinas, los olores que desprenden debido a la presencia de reactivos como el xantato, así como críticas que recibe SENARECOM por varios operadores respecto al destino de las mismas.

Debido a los inconvenientes indicados es que las muestras que toma SENARECOM para realizar su actividad serán objeto de custodia temporal por parte de SENARECOM, por tiempos definidos en función a la presentación de la muestra, estas han sido clasificadas de la siguiente manera:

- 1) Muestras húmedas: que corresponden a la toma de muestras habituales así como los sobrantes del laboratorio de preparación de compósito y humedad.
- 2) Muestras secas: obtenidas generalmente en la preparación de compósito, así como muestra seca sobrante resultado del secado de las mismas para la determinación de la humedad y las obtenidas luego del secado de la muestra final como en el caso de la plata de alta ley.
- 3) Muestras de metales, piedras preciosas y piedras semipreciosas.



3.- Procedimiento de Devolución de Muestras.

- Una vez tomada la muestra húmeda, SENARECOM procederá a la entrega de la misma al laboratorio de preparación de compósito y humedad.
- Las muestras secas tomadas, así como las muestras de metales y piedras preciosas y semipreciosas, serán entregadas directamente al laboratorio de calidad para su ensaye respectivo.
- El laboratorio de “preparación de compósito y humedad” deberá entregar a SENARECOM los compósitos preparados para su envío al laboratorio de calidad, de la misma manera deberá entregar la muestra húmeda sobrante para que pase a custodia de SENARECOM.
- El compósito entregado por el laboratorio de “preparación de compósito y humedad”, será entregado al laboratorio de calidad para su respectivo ensaye.
- El laboratorio de calidad procederá a devolver a SENARECOM los sobrantes de las muestras en su poder, de acuerdo a su Procedimiento Propio de Devolución de Muestras.
- Mientras la muestra y sus sobrantes permanezcan en los laboratorios de calidad y preparación de compósito y humedad, la responsabilidad de la custodia de las mismas será única y exclusiva del laboratorio, esta responsabilidad se traspasa a SENARECOM al momento que las muestras y sus sobrantes son entregados y/o devueltos a SENARECOM, momento a partir del cual la custodia pasa al Jefe Departamental o al responsable a quien haya sido delegada esta responsabilidad por el Jefe Departamental, debiéndose realizar el traspaso de custodia de forma escrita, queda terminantemente prohibido el traspaso de custodia oral.
- El tiempo mínimo en que se debe mantener en custodia las muestras húmedas es de **1 semana**, a partir de la fecha del muestreo.
- El tiempo mínimo en que se debe mantener en custodia las muestras secas es de **4 meses**, a partir de la fecha de muestreo o de la preparación de compósito.
- El tiempo mínimo en que se debe mantener en custodia las muestras metálicas, piedras preciosas y semipreciosas es de **2 meses**, a partir de la fecha de muestreo o de la aprobación del M-03.
- Una vez que se haya cumplido el tiempo de custodia mínima, el exportador dispone de 180 días calendario (6 meses), para realizar la solicitud de devolución de sus muestras, SENARECOM procederá a la devolución de las mismas mediante un “Acta de Devolución de Muestras” que servirá como comprobante de la entrega del mineral al operador minero.
- Las muestras cuyo origen (exportador) no pueda ser verificado, así como aquellas que no hayan sido reclamadas dentro de los 180 días calendario, serán objeto de informe para Directorio del SENARECOM, quienes decidirán el procedimiento expreso para la disposición de estas muestras.
- En caso de que alguna autoridad de SENARECOM requiera conservar una muestra de forma indefinida, deberá solicitar la muestra por escrito a la MAE-SENARECOM, justificando su requerimiento, para que mediante esta autoridad se comunique su decisión al operador; la muestra que se conservará de forma indefinida formará parte de los activos fijos de la Institución.

Nota: Se adjunta el flujograma que muestra gráficamente el procedimiento descrito.

